



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 160/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2180/2019, caratulado: "PARADA HERMINIA EUGENIA (5493596) S/ TRANSFERENCIA DE NICHOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Transferencia la Señora Herminia Eugenia PARADA, DNI Nº 5.493.596, solicita se inscriba a favor de la Señora Dolores Albertina PARADA, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 295, Fila 1, Sección "E", Galería 18, Legajo Nº 5.322.

Que a fs. 2/5 obra copia de Documento Nacional de Identidad de las Señoras Herminia Eugenia PARADA y Dolores Albertina PARADA, Constancia de CUIL y Testimonio de Nacimiento de la Señora Dolores Albertina PARADA.

Que a fs. 6 la Administración del Cementerio del Norte informa que el Nicho Nº 295, Fila 1, Sección "E", Galería 18, Legajo Nº 5.322, se encuentra inscripto a nombre de la Señora Herminia Eugenia PARADA.

Que a fs. 9 obra Acta de Nacimiento de la Señora Herminia Eugenia PARADA.

Que a fs. 12 obra nota donde la Señora Herminia Eugenia PARADA solicita se transfiera el Nicho Nº 295, Fila 1, Sección "E", Galería 18, Legajo Nº 5.322 a favor de su hermana, la Señora Dolores Albertina PARADA.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Herminia Eugenia PARADA, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Dolores Albertina PARADA, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 295, Fila 1, Sección "E", Galería 18, Legajo Nº 5.322.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 295, Fila 1, Sección "E", Galería 18, Legajo Nº 5.322, a favor de la Señora Albertina Dolores PARADA, DNI Nº 2.354.444, domiciliada en calle La Rioja y Osvaldo Magnasco Nº 952 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal